



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.001694

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de diciembre del 2006 y 5 de marzo de 2010, se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de ERAZGOM S. A., mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001162 de 24 de Marzo de 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil el 22 de abril de 2010;

QUE en la escritura de ampliación a la de aumento de capital y reforma de estatutos precitada consta un cuadro de Pago de aportes que no refleja fidedignamente a los propietarios de las acciones que aparecen en el Libro de Acciones y Accionistas;

QUE el 10 de enero de 2011 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública de rectificación a la de ampliación del aumento de capital y reforma estatutaria en referencia, enmendando el error antes señalado;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.1546 de 12 de Abril de 2011 y. el Departamento de Inspección y Control mediante Memorando No. SC.ICI.ICQ.11.0217 de 23 de Marzo de 2011, han emitido sus informes favorables para la rectificación al cuadro de Integración aparejado a la de ampliación del aumento de capital y reforma estatutaria solicitada, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública de rectificación a la de ampliación del aumento de capital y reforma de estatutos de ERAZGOM S. A., otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Enero de 2011, en lo que corresponde al cuadro de integración del aumento de capital social de dicha compañía;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que los Notarios Trigésimo Noveno y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de rectificación a la de ampliación del aumento de capital y reforma de estatutos que se aprueba, de las escrituras públicas de 31 de Diciembre del 2006 y 5 de Marzo de 2010 que se rectifican, y de la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura de rectificación y esta resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y de la de ampliación a



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0080023

aquella, otorgadas ante el Notario Trigésimo Noveno del mencionado Distrito Metropolitano el 31 de Diciembre de 2006 y 5 de Marzo de 2010, respectivamente; y, de la inscripción de la constitución de la compañía; y, c) que dichos funcionarios sienten razón de estas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública con las razones antes dispuestas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de abril de 2011.

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

FAP/ 
EXP. 51851
Tr.01.1.11.000087

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente inscripción, bajo el No. 3237 del **REGISTRO MERCANTIL**, Torno 142, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 26 SEP 2011


**Dr. Rubén Ernesto Aguilar López
REGISTRADOR GENERAL
DEL MERCANTIL**

